MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 004
10 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026, cuyo objeto es La obra pública para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejorativo de las redes sanitarias del CACOM 5".

EL SEÑOR CORONEL JULIÁN NÚÑEZ PATIÑO
SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios",* y

CONSIDERANDO

1. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2026 - CACOM 500051 de fecha el 24 de abril de 2026 por valor TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.626.362,00) correspondientes a la vigencia 2026 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

2. Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8726 de fecha 24 de abril de 2026 por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.626.362,00) correspondientes a la vigencia 2026 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Compras Públicas con fecha 24 de abril de 2026, en cumplimiento a lo establecido en las Funciones del Comité Estructurador del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

4. Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 24 de abril de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

5. Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el día 24 de abril de 2026 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego condiciones, convocatoria pública, estudios previos y demás documentos pre contractuales que sustentan el presente proceso de selección.

6. Que, dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte los interesados en el presente proceso de selección, la cuales se encuentran resueltas en Formulario de preguntas y respuestas adjuntos a la presente ponencia.

7. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de Mipymes; en consecuencia, y previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limita la convocatoria del presente Proceso de Contratación a Mipymes colombianas.

8. Que el día 05 de mayo de 2026, se realizó la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo, como consta en el Acta No. 002 publicada en la plataforma SECOP II.

9. Que por medio de Resolución No. 002 del 05 de mayo de 2026 se ordenó la apertura del presente proceso de selección, acto administrativo que fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo.

10. Que el día 11 de mayo de 2026 se realizó diligencia de sorteo de selección de máximo diez (10) interesados con quienes continuaría el proceso de contratación. Que dicha diligencia y como consta en plataforma SECOP II, se indicó los interesados seleccionados de la siguiente manera:

Número	Interesado
129	CAT INGENIERIA Y CONSTRUCTORES SAS/CATING S.A.S
113	INGEVILL SAS
178	SERVICONSTRUCCIONES PJ S.A.S.
94	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
124	DAROHE SAS
19	GRANCONSTRUCTORA SAS
22	EDELMIRA VARON CORONADO
182	CONSORCIO MASERATI
1	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS
117	LEAL CONSTRUCCIONES S.A.S

11. Que, conforme a lo anterior, el día 11 de mayo de 2026 se publicó la lista de preclasificados habilitados para participar en presente proceso de selección.

12. Que, dentro del término de traslado del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de los interesados en el presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II.

13. Que, dentro del término establecido para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

LEAL CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
DAROHE S.A.S.
CONSORCIO MASERATI
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.
INGEVILL S.A.S
SERVICONSTRUCCIONES PJ S.A.S
CAT INGENIERIA Y CONSTRUCTORES SAS
GRANCONSTRUCTURA S.A.S

14. Que por medio de Resolución No 003 de fecha 11 de mayo de 2026 se nombró los comités Evaluadores del presente proceso de selección.

15. Que el día 20 de mayo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar, en los siguientes términos:

EMPRESA	**REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**	**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**
LEAL CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DAROHE S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MASERATI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ARQUITECTURA MAS VERDE	**SE RECHAZA**	CUMPLE	NO CUMPLE
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SERVICONSTRUCCIONES PJ S.A.S	**SE RECHAZA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAT INGENIERIA Y CONSTRUCTORES /CATING S.A.S	**SE RECHAZA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GRANCONSTRUCTURA S.A.S	**SE RECHAZA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE

16. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes presentaron observaciones y documentos de subsanación.

17. Que, conforme a lo anterior, la Entidad procedió al análisis de las observaciones y documentos de subsanación allegados por los proponentes. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, determinó el método de ponderación de las ofertas con fundamento en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el segundo día hábil siguiente a la finalización de dicho término. En consecuencia, el día 28 de mayo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA	VERIFICACION COMITÉ ECONOMICO			DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL	Emprendimiento y empresa de mujeres	MIPYMES	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	REDUCCION DE PUNTAJE REGISTRO DE OBRAS	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		IVA 19%	AIU	VALOR OFERTA ANTES IVA	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO									
LAEL CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 289.074.064,00	$ 2.197.842,00	$ 55.524.430,00	$ 231.351.792,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE									
CONSULCON PROYECTOS E INGENIERIA	$ 289.068.261,00	$ 1.319.735,00	$ 56.216.079,00	$ 231.532.447,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE									
DAROHE S.A.S	$ 287.677.964,00	$ 1.313.387,00	$ 55.945.703,00	$ 230.418.874,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE									
CONSORCIO MASERATI	$ 288.658.015,00	$ 1.317.862,00	$ 56.136.297,00	$ 231.203.856,00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE									
INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIONES	$ 291.755.357,00	$ 1.332.003,00	$ 56.738.648,00	$ 233.684.706,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,75	30	20	0,25	N/A	0	0	100,00	1
SERVICONSTRUCCIONES PJ	$ 292.548.261,00	$ 446.567,00	$ 57.066.535,00	$ 235.035.159,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO									
CAT INGENIERIA Y CONSTRUCTORES	$ 288.232.455,00	$ 1.315.919,00	$ 56.053.537,00	$ 230.862.999,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO									
GRANCONSTRUCTORA S.A.S.	$ 291.295.402,00	$ 1.329.903,00	$ 56.649.198,00	$ 233.316.301,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO									
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO									

* La Evaluación económica se efectuó por el método de Mediana con valor absoluto , teniendo en cuenta la TRM. Del día 27 de abril del 2026 $3.644,47 y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones Numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

18. Que, publicado el informe de evaluación definitivo, se presentaron observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron debidamente resueltas por la Entidad Estatal, sin que las mismas dieran lugar a modificar el informe de evaluación publicado.

19. Que, teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica presentada por el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad resultó inferior al presupuesto oficial asignado al proceso, y considerando la necesidad real identificada por la Entidad en los estudios y documentos previos, mediante oficio FAC-S-2026-019260-CE del 28 de mayo de 2026, se solicitó a la empresa INGEVILL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. la ampliación de las cantidades ofertadas, manteniendo las condiciones económicas inicialmente propuestas, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos disponibles y satisfacer integralmente la necesidad institucional.

20. Que, mediante documento sin número de fecha 28 de mayo de 2026, el señor FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa INGEVILL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., manifestó su aceptación al ajuste de cantidades solicitado por la Entidad, en los términos establecidos en el requerimiento efectuado.

21. Que, mediante oficio FAC-S-2026-110914-CI del 03 de junio de 2026, el señor CT. VANEGAS WILSON JAVIER, en su calidad de integrante del Comité Técnico Estructurador, solicitó al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM 5 la autorización para el aumento de las cantidades de la oferta económica presentada por la empresa INGEVILL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el fin de atender integralmente la necesidad identificada por la Entidad y proceder a la adjudicación del proceso por un valor total de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.626.192,00).

22. Que, conforme a lo anterior, se realizó el ajuste de los documentos presupuestales.

23. Que se tienen las siguientes condiciones generales para la ejecución del objeto contractual:

<table>
<tr><td>Proponente</td><td>INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 306.626.192</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega, municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>PAC</th><th>VALOR PAGO</th><th>PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN</th><th>FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PAC Noviembre	Valor total del contrato	10 de septiembre de 2026	Cinco (05) días hábiles contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.
7. El contratista deberá tener en cuenta que, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.
8. El contratista deberá allegar el certificado de pago de la CONTRIBUCIÓN FIC, de acuerdo a lo establecido el decreto 2375 de 1974, la ley 21 de 1982; decreto 083 de 1976; decreto 1047 de 1983; resolución 2370 de 2008; resolución 1449 de 2012, y las demás que regulen la materia

24. Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026** y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012-00-H-CACOM5-GRUAL-2026, cuyo objeto es **LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS REDES SANITARIAS DEL CACOM 5**, por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($306.626.192.00)** al proponente **INGEVILL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente vía SECOP II el presente acto administrativo al proponente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por vía gubernativa.

Dada en Rionegro, Antioquia, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Coronel JULIÁN NÚÑEZ PATIÑO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Proyectó: AS14. SHELDON JAIR MORENO GARCÍA
Asistente Gestión Contractual

Revisó: CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Asesora Contractual